

**C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Quincuagésimo Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de Septiembre del año dos mil dieciocho, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 270

#### DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA MUNICIPAL, RELATIVO AL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CARMEN, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

#### PRECEDENTE:

**ÚNICO:** Que mediante el oficio número **15/SINDICATURA DE HACIENDA/2018**, de fecha 8 de agosto de 2018, el **C. P. C. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ**, Síndico de Hacienda y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 123 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 63, 64 fracción I, letra B, 74 fracciones I y IV, 124 fracción XVI, 149 y 187 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 39, 40 fracción II, 59 y 72 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el dictamen relativo a los informes de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal al mes de **JUNIO**, del año dos mil dieciocho, con la finalidad que turne a Sesión de Cabildo, para su resolución definitiva por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento de Carmen, al respecto la iniciativa de acuerdo a la letra refiere:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.  
PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal, conformada por los ciudadanos José del Carmen Gómez Quej, Celeste Salvaño López y María Elena Maury Pérez, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, con fundamento en los artículos 102 de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche; 107, fracción I, 135, 137, 149 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y, 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, y acuerdo de fecha cuatro del mes de febrero de la anualidad que transcurre, emitido en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, y atendiendo el memorándum número **TM/1752/2018**, por el cual, entre otros puntos, se exhibe el informe de carácter financiero y contable correspondiente al mes de **junio** del año dos mil dieciocho; se abocó al análisis de los informes antes señalado y conforme a las deliberaciones y el análisis que de la misma realizaron los miembros de la Comisión de Hacienda, reunidos en Pleno, presentan a este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen el siguiente:

#### DICTAMEN:

#### ANTECEDENTES:

1. Es importante resaltar que a raíz de la entrada en vigor de las Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ésta vino a hacer un gran cambio en las entidades federativas y sus municipios, toda vez que tal como lo dispone dicho ordenamiento, el Congreso de la Unión está facultado para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional.
2. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil ocho, y reformada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha dieciocho del mes de julio del año dos mil dieciséis, establece en su artículo 1º que tal ordenamiento es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Asimismo, dicho cuerpo de leyes es de observancia obligatoria, entre otros, para los Ayuntamientos de los Municipios y para las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.
3. Que en base a la Ley General descrita en el párrafo que antecede y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día nueve del mes de diciembre del año dos mil nueve, las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, así como sus reformas publicadas en el DOF el ocho del mes de agosto del año dos mil trece y el veinte del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.
4. Con fecha cuatro del mes de febrero de la anualidad que transcurre, mediante acuerdo emitido en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, se autorizó a la **Comisión de Hacienda Municipal de este ente público**, para que una vez recibidos los informes mensuales de carácter financiero y contable, que contienen el estado de origen y aplicación de los recursos del Ayuntamiento, procedentes de la Tesorería Municipal y exhibidos **dentro de los cinco**

**primeros días de cada mes**, elabore conjuntamente con el Síndico Municipal el dictamen de revisión de los resultados mensuales de las cuentas públicas municipales, para la presentación ante el Cabildo antes de terminar el plazo establecido para la celebración de las sesiones ordinarias.

5. Con fecha **veintitrés del mes de julio de la anualidad que transcurre**, la Tesorería Municipal, mediante memorándum **TM/1752/2018**, presentó la cuenta pública correspondiente al mes de junio del Ejercicio Fiscal 2018, que contiene el informe de carácter financiero y contable; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
6. Una vez recibidos el informe de parte de los órganos financieros, se procedió a su estudio y análisis, y conforme a lo dispuesto por las leyes y reglamentos que rigen el desarrollo de la Administración Pública Municipal, la Comisión Edilicia que suscribe el presente dictamen, hace la siguiente relación de:

#### CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** Que los Municipios tienen la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor, según lo dispone el artículo 115, fracción IV, y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche, mismos que señalan:

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso...

**Artículo 126.** No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.

**Artículo 105.** Los Municipios:

- I. ...
- II. ...
- III. Administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso...

**SEGUNDA** Que el artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, señala que:

**ARTÍCULO 107.-** Respecto a la Hacienda Pública Municipal el Ayuntamiento tiene las facultades siguientes:

- I. Manejarla libremente conforme a lo previsto por las disposiciones legales aplicables;
- II. ...
- III. ...
- A. ...

**TERCERA.** Que los artículos 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indican que:

**Artículo 39.** Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del H. Cabildo, éste órgano colegido organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes, pudiendo ser unipersonales en las transitorias.

**Artículo 40.** Las Comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:

- I. Gobernación y Seguridad Pública.
- II. Hacienda Municipal.
- III. ...
- IV. ....

**CUARTA.** Que de la lectura de las disposiciones citadas en los considerandos **PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO**, de este documento se deduce que estas han sido adecuadas a la disposición del artículo 105, fracción III, inciso e), de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche, concluyendo que, en la interpretación armónica del cuerpo de leyes se mantiene la competencia de los suscritos, Regidores y Síndicos integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, para rendir este dictamen de revisión a la cuenta pública del mes de junio de la anualidad que transcurre, para el caso que nos ocupa, del ejercicio fiscal 2018.

**QUINTA:** Que el artículo 124, fracción XVI, de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que es obligación del Tesorero Municipal someter a la aprobación del H. Ayuntamiento, lo estados financieros y contables mensuales de la administración municipal; asimismo, el artículo 188 ter, de la citada Ley, señala que se deberá publicar en la Gaceta Municipal. Bajo esta tesitura, mediante memorándum **TM/1752/2018**, la Tesorería Municipal, por conducto de su titular remitió a esta Comisión Edilicia de Hacienda Municipal la cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de junio del año en curso, para efectos de su dictamen.

**SEXTA:** Que derivado del referido memorándum emitido por la Tesorería Municipal, se solicitó a los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, la elaboración y emisión del dictamen relativo a la Cuenta Pública Municipal correspondientes al mes de junio del año dos mil dieciocho.

**SÉPTIMA:** En la revisión a las Cuentas Públicas de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el artículo 38, 48, y demás relativos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b), de la referida Ley.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 18, 58, y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Municipal tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública del Municipio de Carmen.

Dicho informe fue presentado en concordancia con lo estipulado en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en su artículo 149, pues contiene dictamen de la revisión, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, así como del avance o cumplimiento de los programas aplicables.

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Municipal, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables

a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Que la facultad de conocer, estudiar, analizar y dictaminar la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal no es una facultad potestativa de la Comisión Edilicia de Hacienda, por el contrario, tiene carácter obligatorio así como los efectos que produce el Dictamen por el que dicha comisión, estudia, analiza y dictamina los informes de carácter financiero y contable de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

**OCTAVA.** Que por lo anterior, y atendiendo que es facultad legal de los Regidores y Síndicos analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, y a convocatoria del Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, nos reunimos todos los integrantes de la misma, el día nueve del mes de agosto de la anualidad que transcurre en el local que ocupa la Sindicatura de Hacienda Municipal, a fin de analizar el contenido de los informes financieros y contables exhibidos, correspondiente al mes de junio del año dos mil dieciocho; en los cuales se integran las cifras mensuales durante el ejercicio fiscal en mención, y de este modo elaborar el presente Dictamen

En cuanto a la integración de la propuesta que constituye el dictamen, no escapó a la dictaminadora el hecho de que el fortalecimiento de las haciendas públicas municipales constituye una prioridad relevante para el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, puesto que las facultades y obligaciones fiscales deben ser ejercidas para posibilitar una mayor recaudación y mejor distribución de los recursos financieros.

Así mismo, se deja constancia que con apego al respeto a la autonomía municipal, esta dictaminadora, para los efectos de mejor proveer, realizó consultas con los órganos técnicos de la Tesorería Municipal, a fin de realizar un estudio sistemático, puntual y conjunto de cada uno de los rubros que integran la Hacienda Pública Municipal, y poder, en pleno ejercicio de facultades, colaborar en la determinación de un dictamen que contenga una estimación clara y precisa de los rubros fiscales y financieros que percibe el municipio para sustentar los egresos que corresponden a la prestación de manera eficaz y eficiente de servicios públicos y administrativos a la comunidad.

**NOVENA.** Que en términos de lo indicado en el artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cuenta pública mensual corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la Cuenta Pública Anual, que rinden los poderes del Estado, Municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales.

Al respecto el artículo 38 de la mencionada ley determina, lo siguiente:

**Artículo 38.- El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar:**

- I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y**
- II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.**



Por su parte, el artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, establece lo siguiente:

**Artículo 13. La Cuenta Pública del Estado y la de cada uno de los Municipios, contendrá como mínimo lo que para tal efecto señale la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables.**

Atendiendo, lo establecido en el artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cuenta pública de los Ayuntamientos se estructurará de la siguiente manera:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios y los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), d) e), g) y h); y fracción II, incisos a) y b).

**Artículo 46.- En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:**

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- f) Informes sobre pasivos contingentes;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo, e
- i) ...

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
  - 1. Administrativa;
  - 2. Económica;
  - 3. Por objeto del gasto, y
  - 4. Funcional.



**El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;...**

En consecuencia, la gestión financiera comprende las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realicen para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a las leyes de ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del presupuesto.

**DÉCIMA.** En efecto la Cuenta Pública correspondiente al mes de junio del año dos mil dieciocho, firmada por el Titular de la Tesorería Municipal y visado por el Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Carmen, remitida a esta Comisión, para efectos de su dictamen, contempla los siguientes rubros, con las cantidades y cifras que en ellas se desglosan:

- Estados Financieros
- Corte de caja
- Balance general
- Estado de actividades
- Estado de origen y aplicación de recursos
- Balanza de comprobación de saldos
- Ingresos
- Resumen de ingresos por grupo
- Resumen de ingresos por capítulo
- Resumen analítico de ingresos
- Evolución mensual de ingresos por grupo y capítulo
- Egresos
- Evolución de egresos por unidad presupuestal
- Evolución de egresos por unidad presupuestal y unidad de responsabilidad
- Evolución por unidad presupuestal y capítulo de gasto
- Evolución de egresos por capítulo y concepto de gasto
- Anexos
- Análisis de cuentas de mayor.

En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 al 30 de junio de 2018, que la Tesorería Municipal, presentó como parte de la información que integra los informes de carácter financiero y contable.

El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades municipales.

Bajo ese tenor, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, en su artículo 5, establece lo siguiente: "**ARTÍCULO 5.-** El gasto público comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera y pagos de pasivos o deuda pública, y por concepto de responsabilidad patrimonial que realicen las Unidades Presupuestales..."

En razón de lo anterior, el Estado de Ingresos y Egresos se presentan de la manera siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN							
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA							
2018	31/01/2018	28/02/2018	31/03/2018	30/04/2018	31/05/2018	30/06/2018	
<b>ACTIVO</b>							
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>							
Efectivo	\$	202,906.17	188,762.40	247,930.57	1,086,356.05	269,623.70	237,366.41
Bancos/Tesoreria		104,251,609.89	99,349,011.58	83,286,023.50	114,189,026.64	117,963,522.32	135,207,647.28
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)		160,934.49	161,769.43	162,784.26	163,734.18	164,511.39	165,671.69
Otros efectivos y equivalentes		154,528.78	154,528.78	154,528.78	154,528.78	154,528.78	154,528.78
Deudores diversos		20,593,864.48	20,967,045.13	20,380,980.10	20,839,420.78	28,759,683.86	28,155,358.30
Anticipo a Proveedores por Adquisi. De bienes		42,035,619.47	41,895,964.47	41,895,964.47	41,895,964.47	41,373,964.47	46,134,683.41
Anticipo a Contratistas por Obras Publicas		5,320,500.98	3,982,866.78	961,319.61	1,105,069.03	5,954,296.38	8,801,798.81
Almacen de Materiales y Suministros		8,224,193.48	3,174,368.91	4,171,995.51	3,534,650.20	2,263,737.79	2,263,737.79
Valores en Garantia		15,597,071.23	15,684,165.34	15,773,364.56	15,879,473.62	21,200,152.15	17,675,927.15
Activo circulante	\$	196,541,228.97	185,558,482.82	167,034,891.36	198,848,223.75	218,104,020.84	238,796,719.62
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>							
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Analogos		2,590,515.14	2,599,288.41	2,587,189.36	2,572,628.02	3,543,518.12	3,836,736.11
Terrenos		542,840,872.73	542,840,872.73	542,840,872.73	542,840,872.73	542,840,872.73	542,840,872.73
Edificios no habitacionales		164,211,031.54	164,211,031.54	164,211,031.54	164,211,031.54	164,808,224.62	164,808,224.62
Infraestructura		5,913,678.86	5,913,678.86	5,913,678.86	5,913,678.86	5,913,678.86	5,913,678.86
Construc. En proceso en bienes de dom. Publico		182,179,004.22	155,446,067.86	96,081,096.28	101,729,538.53	104,639,469.56	115,613,350.95
Construc. En Proceso en bienes propios		1,274,952.61	1,454,110.67	1,454,110.67	1,454,110.67	856,917.59	856,917.59
Otros bienes Inmuebles		3,410,446.39	3,410,446.39	3,440,649.31	3,440,649.31	3,440,649.31	3,440,649.31
Bienes Inmuebles	\$	902,420,501.49	875,875,496.46	816,528,628.75	822,162,509.66	826,043,330.79	837,310,430.17
Mobiliario y Equipo de Administracion		57,016,943.94	57,016,943.94	57,039,417.32	57,061,608.58	57,141,547.66	57,141,547.66
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		5,891,554.83	5,891,554.83	6,063,698.83	6,063,698.83	6,063,698.83	6,063,698.83

Equipo e intrum. Médico		2,231,705.67	2,231,705.67	2,231,705.67	2,231,705.67	2,231,705.67	2,231,705.67
Vehiculos y Equipo de transporte		104,311,623.59	104,311,623.59	104,311,623.59	104,311,623.59	104,322,068.92	104,322,068.92
Equipo de defensa y seguridad		12,982,962.94	12,982,962.94	12,982,962.94	12,982,962.94	12,982,962.94	12,982,962.94
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		103,467,496.99	103,562,278.09	103,596,069.49	103,632,871.15	103,710,807.08	103,761,567.08
Colecciones, Obras de Arte y objetos valiosos		300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00
Activos Biologicos		1,636,180.00	1,636,180.00	1,636,180.00	1,636,180.00	1,636,180.00	1,636,180.00
Software		7,214,178.77	7,214,178.77	7,214,178.77	7,214,178.77	7,214,178.77	7,214,178.77
Licencias		23,092.12	23,092.12	23,092.12	23,092.12	23,092.12	23,092.12
DEPRECIACIONES,DETERIORO Y AMORTIZACIONES							
Depreciaciones de bienes muebles		-5,463,030.13	-5,463,030.13	-5,463,030.13	-5,461,923.35	-5,461,923.35	-5,461,923.35
amortizacion acumulada de activos intangibles		-381,504.61	-381,504.61	-381,504.61	-381,504.61	-381,504.61	-381,504.61
		289,231,204.11	289,325,985.21	289,554,393.99	289,614,493.69	289,782,814.03	289,833,574.03
Total del activo no circulante:		1,191,651,705.60	1,165,201,481.67	1,106,083,022.74	1,111,777,003.35	1,115,826,144.82	1,127,144,004.20
Total del activo:	\$	1,388,192,934.57	1,350,759,964.49	1,273,117,914.10	1,310,625,227.10	1,333,930,165.66	1,365,940,723.82
PASIVO CIRCULANTE							
Servicios Personales por pagar a Corto Plazo		16,929,016.04	22,080,992.74	24,270,667.91	31,741,086.89	33,539,797.95	38,237,201.84
Proveedores por pagar		82,184,087.97	77,695,837.55	68,963,372.95	71,558,517.02	66,612,758.68	61,916,315.90
Contratistas por Pagar		20,725,311.74	12,247,309.13	461,688.59	3,443,521.00	2,326,342.44	8,461,939.64
Transf.otorgadas por pagar a Corto Plazo		3,590,066.80	3,590,066.80	3,590,066.80	3,590,066.80	3,590,066.80	4,171,102.20
Retenciones y Contrbuciones por Pagar a C.P.		45,697,626.07	42,342,576.77	46,166,357.65	42,354,775.01	45,018,707.29	47,698,889.91
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		5,200,000.00	3,900,000.00	2,600,000.00	1,300,000.00	0.00	0.00
Doctos C omerciales por pagar a Corto Plazo		-28,360,408.24	-31,314,376.29	-40,176,280.57	-40,176,280.57	-40,176,280.57	-40,176,280.57
Titulos y valores de la deuda Pública a C.p.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Porcion a Corto Plazo de la Deuda Publica a L.P.		42,939,817.73	39,127,014.23	35,296,586.91	31,448,359.53	2,735,615.88	2,359,792.45
Prevision para demandas y juicios		615,537.55	615,537.55	615,537.55	996,269.76	4,702,077.25	6,471,107.74



Otros Pasivos Circulantes		49,793,050.24	45,905,914.51	45,887,990.75	45,748,340.90	45,763,373.74	45,857,322.97
Total del pasivo circulante		239,314,105.90	216,190,872.99	187,675,988.54	192,004,656.34	164,112,459.46	174,997,392.08
<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>							
Proveedores por pagar L.P.		105,903,806.84	105,903,806.84	100,903,806.84	100,903,806.84	100,903,806.84	100,355,781.84
Otros doctos. Por pagar L.P.		486,559,797.60	463,684,606.61	440,286,997.61	421,636,828.61	405,217,229.61	387,712,275.61
Titulos y valores de la deuda Pública a L.P.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Prestamos de la deuda Pública interna a L.P.		224,450,387.57	224,450,387.57	224,450,387.57	224,450,387.57	260,185,739.08	262,356,986.70
Provision para demandas y juicios a largo plazo		3,718,611.28	2,713,433.36	2,713,433.36	2,442,090.03	2,170,746.70	1,899,403.37
<b>TOTAL DEL PASIVO NO CIRCULANTE</b>		<b>820,632,603.29</b>	<b>796,752,234.38</b>	<b>768,354,625.38</b>	<b>749,433,113.05</b>	<b>768,477,522.23</b>	<b>752,324,447.52</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>		<b>1,059,946,709.19</b>	<b>1,012,943,107.37</b>	<b>956,030,613.92</b>	<b>941,437,769.39</b>	<b>932,589,981.69</b>	<b>927,321,839.60</b>
<b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>							
Aportaciones		181,507,177.82	181,507,177.82	181,507,177.82	181,507,177.82	181,507,177.82	181,507,177.82
Donaciones de Capital		679,217,697.62	679,217,697.62	679,217,697.62	679,217,697.62	679,217,697.62	679,217,697.62
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		58,274,587.57	96,535,301.29	137,078,040.37	193,358,807.76	227,671,764.50	265,431,809.64
Resultado de Ejercicios Anteriores		-567,461,674.81	-596,151,756.79	-657,424,052.81	-660,386,079.57	-662,546,310.05	-663,027,654.94
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Ant.		-23,291,562.82	-23,291,562.82	-23,291,562.82	-24,510,145.92	-24,510,145.92	-24,510,145.92
Total hacienda pública y/Patrimonio		328,246,225.38	337,816,857.12	317,087,300.18	369,187,457.71	401,340,183.97	438,618,884.22
Total del pasivo mas patrimonio		1,388,192,934.57	1,350,759,964.49	1,273,117,914.10	1,310,625,227.10	1,333,930,165.66	1,365,940,723.82
<b>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS</b>							
<b>LEY DE INGRESOS</b>							
Ley de Ingresos Estimada		1,434,062,833.00	1,434,062,833.00	1,434,062,833.00	1,434,062,833.00	1,434,062,833.00	1,434,062,833.00
Ley de Ingresos por Ejecutar		1,301,636,012.36	1,178,443,179.44	1,049,059,160.89	907,770,193.13	781,048,425.55	635,438,947.49
Modificaciones a la ley de Ingresos Estimada		0.00	0.00	0.00	1,150,039.83	261,335,786.91	263,507,034.53
Ley de Ingresos Devengada		132,426,820.64	255,619,653.56	385,003,672.11	527,442,679.70	914,350,194.36	1,062,130,920.04

Ley de ingresos Recaudada		132,426,820.64	255,619,653.56	385,003,672.11	527,442,679.70	914,350,194.36	1,062,130,920.04
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>							
Presupuesto de Egresos Aprobado		1,434,062,883.00	1,434,062,883.00	1,434,062,883.00	1,434,062,883.00	1,434,062,883.00	1,434,062,883.00
Presupuesto de Egresos po Ejercer		1,444,161,345.57	1,389,052,474.49	1,278,762,313.87	1,182,655,531.11	1,106,044,525.65	1,036,753,179.60
Modificacion al Presupuesto de Egresos Aprobado		167,473,190.87	240,385,581.37	309,284,143.81	367,212,812.00	424,299,537.34	550,802,771.54
Presupuesto de Egresos Comprometido		157,374,728.30	285,395,989.88	464,584,712.94	618,620,163.89	752,317,894.69	948,112,474.94
Presupuesto de Egresos Devengado		112,950,701.89	243,869,369.67	378,965,144.84	506,986,956.93	657,238,963.67	800,645,109.00
Presupuesto de Egresos Ejercido		102,462,575.07	227,080,291.55	362,608,974.99	472,666,766.60	619,877,108.33	751,199,838.93
Presupuesto de Egresos Pagado		102,462,575.07	227,080,291.55	362,264,454.99	472,264,015.65	619,828,737.38	750,819,275.30
<b>VALORES</b>							
VALORES EN CUSTODIA		1,092,027,318.97	1,092,027,318.97	1,092,027,318.97	1,092,027,318.97	1,092,027,318.97	1,092,027,318.97
CUSTODIA DE VALORES		1,092,027,318.97	1,092,027,318.97	1,092,027,318.97	1,092,027,318.97	1,092,027,318.97	1,092,027,318.97
<b>PRESUPUESTO REFRENDADO AUTORIZADO</b>							
Presupuesto por ejercer		757,868.68	757,868.68	757,868.68	757,868.68	757,868.68	757,868.68
Presupuesto modificado		-261,740.55	-261,740.55	-261,740.55	-261,740.55	-261,740.55	-261,740.55
Presupuesto comprometido		3,259,461.70	3,259,461.70	3,259,461.70	3,259,461.70	3,259,461.70	3,259,461.70
Presupuesto pagado		38,159,702.19	38,159,702.19	38,159,702.19	38,159,702.19	38,159,702.19	38,159,702.19

MUNICIPIO DEL CARMEN, CAMP							
ESTADO DE RESULTADOS MENSUALES							
EJERCICIO 2018							
		31/01/2018	28/02/2018	31/03/2018	30/04/2018	31/05/2018	30/06/2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS							
IMPUESTOS							
Impuestos sobre los ingresos	\$	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,680.00
Impuestos sobre el patrimonio		30,200,370.29	48,494,749.46	57,602,056.27	63,091,235.05	67,354,694.57	71,518,187.90
Accesorios de impuestos		482,115.49	967,942.20	1,718,104.61	2,121,714.50	2,664,922.37	3,088,648.74
Otros Impuestos		144,954.43	306,670.56	549,949.73	691,635.32	837,010.29	958,199.32
		30,827,440.21	49,769,362.22	59,870,110.61	65,904,584.87	70,856,627.23	75,568,715.96
Derechos		6,680,609.91	20,197,928.97	31,412,123.28	41,278,576.89	49,617,958.23	58,062,733.73
Productos de tipo corriente		3,395,757.02	4,366,855.53	4,010,317.58	3,494,060.94	3,785,169.01	4,119,370.18
Aprovechamientos de tipo corriente		7,400,641.55	14,966,874.15	22,461,792.01	26,660,374.19	29,775,100.12	31,712,885.25
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES							
Participaciones		41,331,651.00	84,489,427.31	150,027,559.59	220,374,770.14	292,529,001.02	385,676,761.40
Aportaciones		22,405,459.00	44,810,916.00	67,216,375.00	89,621,835.00	112,027,295.00	134,432,753.00
Convenios		17,709,366.78	31,974,657.79	44,021,223.22	70,154,377.12	84,338,843.94	97,651,169.73
Incentivos derivados de la colaboracion fiscal		1,259,566.00	2,178,720.50	2,415,017.50	2,694,302.50	3,115,804.50	3,294,436.50
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS							
Transferencias internas y asignaciones del sector público		1,449,399.98	2,919,382.36	3,644,082.35	7,418,013.85	8,951,083.59	10,480,159.36
Subsidios y subvenciones		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS							
Otros ingresos y beneficios varios		0	0	0.00	0	3,139.20	64,605.32
TOTAL DE INGRESOS	\$	132,459,891.45	255,674,124.83	385,078,601.14	527,600,895.50	655,000,021.84	801,063,590.43

GASTOS Y OTRAS PERDIDAS							
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							
Servicios personales		47,225,840.43	93,647,976.08	141,584,338.85	194,735,599.17	242,544,139.64	293,648,982.18
Materiales y suministros		2,288,054.78	10,349,649.62	15,005,651.72	21,286,113.32	27,630,671.60	34,906,179.34
Servicios generales		17,814,367.95	35,841,900.51	57,910,019.09	74,590,846.80	104,883,528.90	133,377,647.33
		67,328,263.16	139,839,526.21	214,500,009.66	290,612,559.29	375,058,340.14	461,932,808.85
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS							
Transferencias internas y asignaciones al sector publico		-3,710,007.90	2,635,441.71	9,116,438.78	15,095,330.11	21,075,850.35	28,360,655.08
Transferencias al resto del sector público		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas sociales		307,544.35	773,508.74	1,074,880.51	1,995,051.56	2,562,243.25	5,535,011.43
Pensiones y jubilaciones		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		-3,402,463.55	3,408,950.45	10,191,319.29	17,090,381.67	23,638,093.60	33,895,666.51
Intereses de la deuda pública		2,565,361.31	5,032,857.25	7,924,999.11	10,344,968.65	11,392,291.69	15,917,190.19
Otros gastos		6,767,689.58	8,304,984.77	8,495,066.77	9,305,012.19	10,350,365.97	10,522,482.97
Inversion pública no capitalizable		926,453.38	2,552,504.86	6,889,165.94	6,889,165.94	6,889,165.94	13,363,632.27
TOTAL DEL GASTO Y OTRAS PERDIDAS		74,185,303.88	159,138,823.54	248,000,560.77	334,242,087.74	427,328,257.34	535,631,780.79
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$	58,274,587.57	96,535,301.29	137,078,040.37	193,358,807.76	227,671,764.50	265,431,809.64

*Handwritten signature or initials.*

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN

ESTADO DE CAMPECHE

RESUMEN DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2018

CUENTA DE CARGO GASTO PRESUPUESTAL	PARTIDAS DEL GASTO	MONTO	CUENTA DE ABONO GASTO PRESUPUESTAL	PARTIDAS DEL GASTO	MONTO
8220	1131 Sueldos al personal de confianza	19,142,799.20	8230	1131 Sueldos al personal de confianza	19,142,799.20
8220	1132 Sueldos al personal de Base	44,896,286.18	8230	1132 Sueldos al personal de Base	44,896,286.18
8220	1222 Sueldos base al personal eventual	800,349.65	8230	1222 Sueldos base al personal eventual	800,349.65
8220	1311 Prima Quinquenal por años de servicio efectivos prestados	1,080,245.95	8230	1311 Prima Quinquenal por años de servicio efectivos prestados	1,080,245.95
8220	1321 Primas vacacional y dominical	5,054,782.23	8230	1321 Primas vacacional y dominical	5,054,782.23
8220	1322 Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	777,313.46	8230	1322 Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	777,313.46
8220	1331 Remuneraciones por Horas extraordinarias	21,961,501.13	8230	1331 Remuneraciones por Horas extraordinarias	21,961,501.13

8220	1342 Compensación por adquisición de Material didáctico	5,940.00	8230	1342 Compensación por adquisición de Material didáctico	5,940.00
8220	1345 Compensaciones garantizadas	47,209,598.47	8230	1345 Compensaciones garantizadas	47,209,598.47
8220	1346 Previsión social múltiple	2,554,258.44	8230	1346 Previsión social múltiple	2,554,258.44
8220	1412 Cuotas al IMSS	15,267,972.22	8230	1412 Cuotas al IMSS	15,267,972.22
8220	1431 Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	7,893,234.33	8230	1431 Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	7,893,234.33
8220	1441 Aportaciones para el seguro de vida del personal	2,700,579.61	8230	1441 Aportaciones para el seguro de vida del personal	2,700,579.61
8220	1511 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo.	865,685.40	8230	1511 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo.	865,685.40
8220	1521 Liquidaciones por indemnizaciones por sueldos y salarios caídos	1,106,267.53	8230	1521 Liquidaciones por indemnizaciones por sueldos y salarios caídos	1,106,267.53
8220	1531 Prestaciones y haberes de retiro	2,556,569.06	8230	1531 Prestaciones y haberes de retiro	2,556,569.06
8220	1541 Prestaciones contractuales	10,247,563.87	8230	1541 Prestaciones contractuales	10,247,563.87
8220	1713 Estímulos	12,326,741.52	8230	1713 Estímulos	12,326,741.52

8220	2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	496,044.38	8230	2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	496,044.38
8220	2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción	27,451.60	8230	2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción	27,451.60
8220	2141 Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones	116,362.09	8230	2141 Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones	116,362.09
8220	2151 Material impreso e información digital	573,748.38	8230	2151 Material impreso e información digital	573,748.38
8220	2161 Material de limpieza	96,388.51	8230	2161 Material de limpieza	96,388.51
8220	2181 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	193,424.90	8230	2181 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	193,424.90
8220	2211 Productos alimenticios para personas	297,478.98	8230	2211 Productos alimenticios para personas	297,478.98
8220	2221 Productos alimenticios para animales	64,970.00	8230	2221 Productos alimenticios para animales	64,970.00
8220	2231 Utensilios para el servicio de alimentación	940.00	8230	2231 Utensilios para el servicio de alimentación	940.00
8220	2341 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	27,265.00	8230	2341 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	27,265.00

*dp*

8220	2351 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	1,347,328.40	8230	2351 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	1,347,328.40
8220	2411 Productos minerales no metálicos	- 1,367,470.60	8230	2411 Productos minerales no metálicos	- 1,367,470.60
8220	2421 Cemento y productos de concreto	3,017,405.41	8230	2421 Cemento y productos de concreto	3,017,405.41
8220	2431 Cal, yeso y productos de yeso	5,327.08	8230	2431 Cal, yeso y productos de yeso	5,327.08
8220	2441 Madera y productos de madera	15,379.63	8230	2441 Madera y productos de madera	15,379.63
8220	2461 Material eléctrico y electrónico	907,947.15	8230	2461 Material eléctrico y electrónico	907,947.15
8220	2471 Artículos metálicos para la construcción	1,106,874.77	8230	2471 Artículos metálicos para la construcción	1,106,874.77
8220	2481 Estructura y manufacturas	2,716.87	8230	2481 Estructura y manufacturas	2,716.87
8220	2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,184,169.98	8230	2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,184,169.98
8220	2511 Productos químicos básicos	50,355.27	8230	2511 Productos químicos básicos	50,355.27
8220	2521 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	6,301.99	8230	2521 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	6,301.99



8220	2531 Medicinas y productos farmacéuticos	219,728.09	8230	2531 Medicinas y productos farmacéuticos	219,728.09
8220	2551 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	117,160.00	8230	2551 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	117,160.00
8220	2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	536,089.81	8230	2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	536,089.81
8220	2591 Otros productos químicos	20,968.16	8230	2591 Otros productos químicos	20,968.16
8220	2611 Combustibles	14,197,859.27	8230	2611 Combustibles	14,197,859.27
8220	2612 Lubricantes y aditivos	81,457.95	8230	2612 Lubricantes y aditivos	81,457.95
8220	2711 Vestuario y uniformes	795,601.44	8230	2711 Vestuario y uniformes	795,601.44
8220	2721 Prendas de seguridad y protección personal	204,493.78	8230	2721 Prendas de seguridad y protección personal	204,493.78
8220	2731 Artículos deportivos	72,695.00	8230	2731 Artículos deportivos	72,695.00
8220	2741 Productos textiles	1,366.08	8230	2741 Productos textiles	1,366.08
8220	2831 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	- 3,326,400.00	8230	2831 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	- 3,326,400.00

8220	2911 Herramientas menores	307,216.86	8230	2911 Herramientas menores	307,216.86
8220	2921 Refacciones y accesorios menores de edificios	4,618.53	8230	2921 Refacciones y accesorios menores de edificios	4,618.53
8220	2931 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,500.00	8230	2931 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,500.00
8220	2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,798.78	8230	2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,798.78
8220	2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	725,847.83	8230	2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	725,847.83
8220	2981 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	96,564.86	8230	2981 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	96,564.86
8220	3111 Servicio de Energía eléctrica	3,494,404.66	8230	3111 Servicio de Energía eléctrica	3,494,404.66
8220	3131 Servicio de Agua	1,223,423.08	8230	3131 Servicio de Agua	1,223,423.08
8220	3141 Servicio telefónico tradicional	316,823.61	8230	3141 Servicio telefónico tradicional	316,823.61
8220	3151 Servicio de Telefonía celular	6,265.02	8230	3151 Servicio de Telefonía celular	6,265.02
8220	3171 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	239,158.51	8230	3171 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	239,158.51

*[Handwritten signature]*

8220	3181 Servicios postales y telegráficos	20,237.29	8230	3181 Servicios postales y telegráficos	20,237.29
8220	3221 Arrendamiento de edificios y Locales	328,309.66	8230	3221 Arrendamiento de edificios y Locales	328,309.66
8220	3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,218,614.48	8230	3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,218,614.48
8220	3251 Arrendamiento de equipo de transporte	3,074,063.15	8230	3251 Arrendamiento de equipo de transporte	3,074,063.15
8220	3261 Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	695,378.74	8230	3261 Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	695,378.74
8220	3291 Otros arrendamientos	456,882.67	8230	3291 Otros arrendamientos	456,882.67
8220	3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	4,579,345.89	8230	3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	4,579,345.89
8220	3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	46,978.01	8230	3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	46,978.01
8220	3331 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en TI, y para certificaciones de sistemas y procesos	290,015.08	8230	3331 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en TI, y para certificaciones de sistemas y procesos	290,015.08
8220	3341 Servicios de capacitación a servidores públicos	- 4,345,039.26	8230	3341 Servicios de capacitación a servidores públicos	- 4,345,039.26

dp →

8220	3351 Estudios e investigaciones	164,453.20	8230	3351 Estudios e investigaciones	164,453.20
8220	3361 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	12,834.65	8230	3361 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	12,834.65
8220	3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,252,661.10	8230	3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,252,661.10
8220	3411 Servicios financieros y bancarios	597,361.03	8230	3411 Servicios financieros y bancarios	597,361.03
8220	3431 Gastos inherentes a la recaudación	394,759.39	8230	3431 Gastos inherentes a la recaudación	394,759.39
8220	3441 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas del estado	6,960.00	8230	3441 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas del estado	6,960.00
8220	3451 Seguro de bienes patrimoniales	- 1,129,290.88	8230	3451 Seguro de bienes patrimoniales	- 1,129,290.88
8220	3471 Fletes y maniobras	213,349.00	8230	3471 Fletes y maniobras	213,349.00
8220	3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	78,263.69	8230	3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	78,263.69
8220	3521 Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,027.69	8230	3521 Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,027.69
8220	3531 Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de equipo	58,210.01	8230	3531 Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo y tecnologías de la información.	58,210.01

*Handwritten signature or initials in blue ink.*

	de cómputo y tecnologías de la información.				
8220	3551 Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	2,936,123.46	8230	3551 Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	2,936,123.46
8220	3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	164,846.59	8230	3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	164,846.59
8220	3581 Servicios de lavandería, limpieza y manejo de desechos	28,300.00	8230	3581 Servicios de lavandería, limpieza y manejo de desechos	28,300.00
8220	3591 Servicios de jardinería y fumigación	73,207.60	8230	3591 Servicios de jardinería y fumigación	73,207.60
8220	3611 Periódicos y revistas	115,053.60	8230	3611 Periódicos y revistas	115,053.60
8220	3613 Radio y televisión	793,440.00	8230	3613 Radio y televisión	793,440.00
8220	3641 Servicios de revelado de fotografías	22,968.01	8230	3641 Servicios de revelado de fotografías	22,968.01
8220	3651 Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	870.00	8230	3651 Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	870.00
8220	3661 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	208,800.00	8230	3661 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	208,800.00

8220	3711 Pasajes aéreos	96,057.37	8230	3711 Pasajes aéreos	96,057.37
8220	3721 Pasajes terrestres	53,172.87	8230	3721 Pasajes terrestres	53,172.87
8220	3731 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	2,800.00	8230	3731 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	2,800.00
8220	3751 Viáticos en el país	247,539.99	8230	3751 Viáticos en el país	247,539.99
8220	3791 Otros servicios de traslado y hospedaje	534,234.67	8230	3791 Otros servicios de traslado y hospedaje	534,234.67
8220	3821 Gastos de orden social y cultural	15,718,230.22	8230	3821 Gastos de orden social y cultural	15,718,230.22
8220	3911 Servicios funerarios y de cementerios	43,600.00	8230	3911 Servicios funerarios y de cementerios	43,600.00
8220	3921 Impuestos y derechos	1,968,718.26	8230	3921 Impuestos y derechos	1,968,718.26
8220	3941 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	8,717,836.10	8230	3941 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	8,717,836.10
8220	3951 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	22,370,871.99	8230	3951 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	22,370,871.99
8220	3961 Otros gastos por responsabilidades	298,970.88	8230	3961 Otros gastos por responsabilidades	298,970.88

*Handwritten signature or initials*

8220	3981 Impuestos sobre nóminas	7,986,980.00	8230	3981 Impuestos sobre nóminas	7,986,980.00
8220	4113 Asignaciones presupuestarias a Juntas y Comisarias según Ley de Coordinación Hacendaria	- 71,636.00	8230	4113 Asignaciones presupuestarias a Juntas y Comisarias según Ley de Coordinación Hacendaria	- 71,636.00
8220	4114 Subsidio Estatal a Juntas, Comisarias y Agencias	- 736,277.68	8230	4114 Subsidio Estatal a Juntas, Comisarias y Agencias	- 736,277.68
8220	4115 Apoyos Extraordinarios	1,790,869.82	8230	4115 Apoyos Extraordinarios	1,790,869.82
8220	4152 Asignaciones presupuestarias al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	192,745.00	8230	4152 Asignaciones presupuestarias al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	192,745.00
8220	4153 Asignaciones presupuestarias al Sistema Municipal de Agua Potable	952,992.00	8230	4153 Asignaciones presupuestarias al Sistema Municipal de Agua Potable	952,992.00
8220	4411 Ayudas diversas	4,275,483.99	8230	4411 Ayudas diversas	4,275,483.99
8220	4417 Ayudas al sector salud	392,499.99	8230	4417 Ayudas al sector salud	392,499.99
8220	4421 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	- 391,935.47	8230	4421 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	- 391,935.47
8220	4431 Ayudas a la educación	891,723.30	8230	4431 Ayudas a la educación	891,723.30

8220	5151 Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos	63,449.20	8230	5151 Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos	63,449.20
8220	5211 Equipos y aparatos audiovisuales	48,720.01	8230	5211 Equipos y aparatos audiovisuales	48,720.01
8220	5231 Cámaras fotográficas y de video	- 1,663,516.54	8230	5231 Cámaras fotográficas y de video	- 1,663,516.54
8220	5291 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	123,424.00	8230	5291 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	123,424.00
8220	5411 Vehículos y equipo terrestre	32,860,416.00	8230	5411 Vehículos y equipo terrestre	32,860,416.00
8220	5421 Carrocerías y remolques	10,445.33	8230	5421 Carrocerías y remolques	10,445.33
8220	5511 Equipo de defensa y seguridad maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública	135,000.00	8230	5511 Equipo de defensa y seguridad maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública	135,000.00
8220	5621 Maquinaria y equipo industrial	364,414.74	8230	5621 Maquinaria y equipo industrial	364,414.74
8220	5641 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	24,841.40	8230	5641 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	24,841.40
8220	5651 Equipo de comunicación y telecomunicación	1,116,537.52	8230	5651 Equipo de comunicación y telecomunicación	1,116,537.52
8220	5671 Herramientas y máquinas-herramienta	39,341.27	8230	5671 Herramientas y máquinas-herramienta	39,341.27

*Handwritten signature or initials*



8220	5891	Otros bienes inmuebles	30,203.92	8230	5891	Otros bienes inmuebles	30,203.92
8220	6111	Edificación habitacional	35,038,836.90	8230	6111	Edificación habitacional	35,038,836.90
8220	6121	Infraestructura educativa	- 4,620,281.17	8230	6121	Infraestructura educativa	- 4,620,281.17
8220	6124	Infraestructura comercial	2,635,200.16	8230	6124	Infraestructura comercial	2,635,200.16
8220	6131	Infraestructura en agua potable y alcantarillado	17,280,403.61	8230	6131	Infraestructura en agua potable y alcantarillado	17,280,403.61
8220	6132	Infraestructura en electrificación	- 6,586,435.66	8230	6132	Infraestructura en electrificación	- 6,586,435.66
8220	6142	Construcción de obras de urbanización.	- 48,381,659.33	8230	6142	Construcción de obras de urbanización.	- 48,381,659.33
8220	6153	Construcción de vías de comunicación	286,716.01	8230	6153	Construcción de vías de comunicación	286,716.01
8220	9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	20,962,333.46	8230	9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	20,962,333.46
8220	9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	28,086,804.69	8230	9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	28,086,804.69
8220	9311	Comisiones de la deuda pública interna	410,367.62	8230	9311	Comisiones de la deuda pública interna	410,367.62
8220	9511	Costos por coberturas	2,171,256.62	8230	9511	Costos por coberturas	2,171,256.62
8220	9911	ADEFAS	167,706,751.27	8230	9911	ADEFAS	167,706,751.27
		TOTAL CARGO	550,802,771.54			TOTAL CARGO	550,802,771.54

**DÉCIMA PRIMERA.** En este tenor, la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal efectuó la revisión de la Cuenta Pública exhibida por la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de junio de la anualidad que transcurre consignando los resultados obtenidos y su correspondiente dictamen, en el Informe soporte de este documento, del cual se desprenden los criterios y procedimientos técnicos aplicables en la función de contabilidad gubernamental como lo son: el ejercicio de las partidas de ingresos y egresos, la revisión legal, económica y contable del ingreso y gasto público, la exactitud y justificación de los cobros y pagos realizados de acuerdo con los montos autorizados, así como las cantidades erogadas, dentro del periodo correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Es de señalar lo dispuesto en el artículo 134 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo contenido obliga a que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, **los Municipios** y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Siendo esta disposición constitucional la fundamentación que da origen a la revisión metodológica del gasto público municipal.

**DÉCIMA TERCERA.** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar si alguna irregularidad que se detecte durante la revisión rompe con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración municipal.

Que en cumplimiento a las obligaciones de la Tesorería Municipal, que se estipulan en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en su artículo 124, y mediante oficio número **TM-1801/2018**, exhibido en fecha treinta del mes de julio de la anualidad que transcurre, se remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, el documento que contiene las transferencias presupuestales que se aplicaron en el mes de junio del ejercicio fiscal 2018, para ajustar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio que hoy nos ocupa al ejercicio real del gasto.

Que con fundamento en el artículo 8 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2018, se deberá ajustar el Presupuesto de Egresos al comportamiento del ejercicio real, mediante las transferencias necesarias, y los ahorros y economías presupuestales que generen las unidades administrativas con cargo a sus asignaciones, las cuales solo podrá aplicarse a otros servicios públicos municipales, programas o proyectos u otras necesidades de gasto, en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Que fueron analizadas las transferencias presupuestales del mes de junio del año en curso, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad, y en acatamiento al procedimiento legalmente establecido, la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, considera aprobar las transferencias presupuestales del mes de junio de la anualidad que transcurre, en los términos del sumario descrito en la consideración **DÉCIMA** de este dictamen.

Asimismo, se manifiesta que de los documentos probatorios relativos a los informes financieros y contables correspondientes al mes de junio del ejercicio fiscal 2018, que a través del presente se dictaminan, se observa que la Tesorería Municipal ha optimizado recursos conforme a los programas del Plan Municipal y de acuerdo a los presupuesto establecidos, asimismo de ese informe se desprende que los ingresos recibidos durante este periodo ascienden a las cantidades y distribuidos de la manera en que se encuentran detallado en el sumario inserto en la consideración **DÉCIMA** de

este instrumento. Que los egresos del municipio comprendido del período del primero al treinta del mes de junio del año en curso, ascendieron a las cantidades y distribuidos de la manera en que se encuentra detallado en el sumario inserto en la consideración **DÉCIMA** de este dictamen.

Es evidente que no existe alguna irregularidad en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, por lo que no se afecta la razonabilidad del ejercicio presupuestal y patrimonial del Municipio, resultando ello en nuestra opinión es de aprobación del informe financiero y contable relativos al mes de junio del año en curso, en observancia a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 105, fracción III, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 135, 136, 137, 149 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en los artículos 115, fracción IV, y 126 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, la Comisión se permite someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, los siguientes puntos concretos de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 107, fracción I, 149 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR por parte de este Honorable Cabildo, el informe financiero y contable, correspondiente al periodo comprendido del **primero hasta el treinta del mes de junio del año dos mil dieciocho**, en los términos de los considerandos vertidos en el presente dictamen, y conforme a los anexos que corren agregados al presente instrumento.-----

**SEGUNDO.** SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR por parte de este Honorable Cabildo, las transferencias presupuestales que se aplicaron en el mes de junio del ejercicio fiscal 2018, para ajustar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio que hoy nos ocupa al ejercicio real del gasto, en los términos de los considerandos vertidos en el presente dictamen, y conforme a los anexos que corren agregados al presente instrumento.-----

**TERCERO.** Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.-----

**CUARTO.** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.-----

**QUINTO.** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento a que realice los trámites necesarios y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, como en la Gaceta Municipal los informes financieros y contables correspondientes al mes de junio del año dos mil dieciocho; aprobados en el presente Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 123, fracciones VIII y X, y 188 ter, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 108, fracción VI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.-----

**SEXTO.** Por conducto de la presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, tórnese el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que sea sometido a la consideración del Ayuntamiento, para que, en su caso, apruebe los asuntos dictaminados favorablemente en este dictamen.-----



**SÉPTIMO:** Cumplase.-

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, dos integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, para su debida constancia y acuerdo legal, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho. **CONSTE.**

**C.P.C. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ.** Síndico de Hacienda y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. **LIC. CELESTE SALVAÑO LÓPEZ.** Tercera Regidora y Secretaria. de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbricas).

#### **T R A N S I T O R I O S**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Carmen para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Tercero:** Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; por mayoría, con **8 votos a favor, 4 votos en contra, 0 abstenciones y 3 ausencias**, el día 27 del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez, Arroyo Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo Primer Regidor; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.**

**LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **Quinto Punto** del Orden del día de la **QUINCAGESIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 27 del mes de Septiembre del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

**RELATIVO AL: Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, relativo al informe Financiero y Contable de la tesorería Municipal de Carmen, correspondiente al mes de JUNIO del año dos mil dieciocho**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretaria:** De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 8 votos a favor, 4 votos en contra, 0 abstenciones y 3 ausencias.

**Presidente:** Aprobado por Mayoría.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**ATENTAMENTE**

**LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL**  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.